CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 175-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPE
CONTRATISTA	CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
NIT.	901687170-0
OBJETO	REALIZACIÓN DE FESTIVALES MUNICIPALES Y REGIONALES DE HABILIDADES PARA LA VIDA, CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CT-2025-000236, SUSCRITO CON EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM.
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS. ($48.832.326).
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
LUGAR Y FECHA	GUATAPÉ, 22 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.037.237.022, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL** que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **DEIVIS ARTURO CARDONA RIVERA,** identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 98.512.833**; en su condición de Representante Legal de, CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, identificada con **NIT.** 901687170-0**,** quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir un contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, que se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2009 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1**. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos* **2.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o **jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **3.** En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **4.** Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales., por tanto, el contrato se cumplirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Este Contrato tiene por objeto REALIZACIÓN DE FESTIVALES MUNICIPALES Y REGIONALES DE HABILIDADES PARA LA VIDA, CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CT-2025-000236, SUSCRITO CON EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM. **PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO:** Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
REALIZACION DE DOS FESTIVALES MUNICIPALES EN HABILIDADES PARA LA VIDA CON LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO EDUCATIVO No. CT-2025-000236, EPM- MUNICIPIO DE GUATAPÉ			
1	**TRANSPORTE:**		
	Garantizar el desplazamiento al Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio a 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo), de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos al municipio de Guatapé (ida y vuelta).	Unidad	1
	Garantizar el desplazamiento al Festival Municipal a realizarse en el mes de Septiembre a 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo), de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos al municipio de Guatapé (ida y vuelta).	Unidad	1
2	**REFRIGERIO EN LA MAÑANA:**		
	Garantizar el refrigerio (Empanada, jugo y fruta) en el Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos)	Unidad	104
	Garantizar el refrigerio (Empanada, jugo y fruta) en el Festival Municipal a realizarse en	Unidad	104

	el mes de Septiembre a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos)		
3	**ALMUERZO**		
	Garantizar el almuerzo (Arroz, ensalada, papas fritas, pechuga apanada, sopa y bebida (jugo), debidamente preparado y empacado en el Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos).	Unidad	104
	Garantizar el almuerzo (Arroz, ensalada, papas fritas, pechuga apanada, sopa y bebida (jugo), debidamente preparado y empacado en el Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos).	Unidad	104
4	**SOUVENIR** Garantizar un recordatorio (Souvenir) a cada uno de los niños, niñas participantes del encuentro, como recuerdo de la participación en el festival municipal. Este souvenir corresponde a un combo de juegos didácticos compuesto por un **JEGA PEQUEÑO** descripción: entre 48 y 54 bloques en madera, la torre armada mide aproximadamente entre 19 a 23 cm de alto y cada bloque tiene una dimensión aprox. 5cm x 1.6 cm x 0.8 cm **CARTAS UNO:** Contenido de la baraja (**108 cartas en total**): • 76 cartas numéricas (del 0 al 9) repartidas en 4 colores: rojo, verde, azul y amarillo (el 0 es una carta por color, el resto son dos por color). • 32 cartas de acción (8 de cada tipo, 2 por color):	Unidad	208

	○ Robar dos (+2): El siguiente jugador roba 2 cartas y pierde su turno. ○ Invertir/Reversa: Cambia el sentido del juego (horario a antihorario, y viceversa). ○ Saltar turno (Skip): El siguiente jugador pierde su turno. • 8 comodines (esquinas negras): ○ Comodín multicolor: Permite elegir el color en juego. ○ Comodín Roba Cuatro (+4): Permite cambiar el color y obliga al siguiente jugador a robar 4 cartas y perder su turno.		
REALIZAR DOS FESTIVALES REGIONALES EN HABILIDADES PARA LA VIDA CON LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO EDUCATIVO No. CT-2025-000236, EPM- MUNICIPIO DE GUATAPÉ			
5	**TRANSPORTE**		
	Garantizar el desplazamiento de 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos a la zona urbana del municipio de Guatapé (ida y vuelta), en el mes de Julio.	Unidad	2
	Garantizar el desplazamiento de 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos al Municipio de San Carlos (Ida y vuelta desde las veredas al municipio de San Carlos), en el mes de Septiembre.	Unidad	2
6	**REFRIGERIO EN LA MAÑANA:**		
	Garantizar el refrigerio (Sanduche de pollo gratinado, jugo y fruta) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a los 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.	Unidad	50
	Garantizar el refrigerio (Sanduche de pollo gratinado, jugo y fruta) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Septiembre en el municipio de San Carlos a los 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.	Unidad	50
7	**ALMUERZO**		

	Garantizar el almuerzo (Hamburguesa, bebida y yoghourt) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a los 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.	Unidad	50
	Garantizar el almuerzo (Hamburguesa, bebida y yoghourt) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Septiembre en el municipio de San Carlos a los 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.	Unidad	50
8	**CAMISETAS Y GORRAS ENCUENTROS REGIONALES:**		
	Gorra Deportiva en tela WR 100 % poliéster diseño personalizado, 6 cascos, con botón metálico, velcro, logo frontal estampado de EPM y Municipio de Guatapé.	Unidad	60
	Camiseta manga corta tela SUDAPLUS 100% poliéster 148g (tela especial de exportación, Rápida secado, Anti – bacterial, filtro de protección UV) con diseño sublimado tecnología digital con Logos full colores de EPM y Municipio de Guatapé.	Unidad	60
9	**SOUVENIR** Garantizar un recordatorio (Souvenir) a uno de los municipios participantes de los dos encuentros (30 en cada encuentro), como recuerdo de la participación en los dos festivales regionales. Este souvenir corresponde a un juego didáctico como **JUEGO CARAMBA** divertido juego de mesa de azar, destreza y agilidad para disfrutar con amigos y familiares; Tablero de 19 × 19 × 4 cm, fichas (también llamados *pines*) fabricados en madera de pino o maderas nobles. (**Fichas en colores vivos, 6 por color**) y 4 dados. **BENDITO SIETE** este también conocido como **SIETE LOCO** elaborado en madera MDF o madera artesanal, fichas y dados plásticos, 6 tableros / tablas de juego, 2 dados; Fichas de madera o plástico para tapar los números (aprox. 30 a 100 fichas según el fabricante) Caja de almacenamiento	Unidad	60
COMITÉ TÉCNICO: CONVOCAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR 1 COMITÉ TÉCNICO DEL CI NO. CT-2025-000236 CON LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN RAFAEL, SAN CARLOS, GUATAPÉ, MARINILLA, GRANADA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL Y SAN VICENTE FERRER.			

10	Garantizar un espacio adecuado con buena iluminación, sonido, micrófonos, sillas, mesas, ayudas audiovisuales, estación de café y agua.	Unidad	1
	Garantizar un refrigerio (Bowl de frutas y jugo natural) para el equipo técnico del CI No. CT-2025-000236	Unidad	30
	Garantizar un almuerzo (Arroz, ensalada, papas fritas, proteína, sopa y bebida) para el equipo técnico del CI No. CT-2025-000236	Unidad	30
	Garantizar un recordatorio (Souvenir) para el equipo técnico del CI No. CT-2025-000236, lo que buscamos es dar algo representativo y de historia de nuestro municipio **MATERA CORDERO:** Elaborada en cerámica esmaltada y su forma en la silueta del Cordero, el cual cuenta una historia mirando al pasado es icono de la historia y la tradición guatapense que lleva más de 100 años adornando las calles de nuestro municipio esta versión en matera acompañada de una suculenta es un homenaje a la historia que llenara de color, cultura y naturaleza. **MATERA CASITA GUATAPENSE:** Elaborada en cerámica esmaltada y su forma rectangular en representación de una casita típica guatapense sus colores llamativos en la fachada y sus zócalos con una mirada al pasado contando un poquito de la historia de este hermoso municipio	Unidad	30
UNIFORMES PARA EL EQUIPO TECNICO DEL CI No. CT-2025-000236			
10	**Chaquetas ejecutivas:** Cortavientos para hombre y dama en tela ORION de lafayette gris 100 % poliester 112 +- 6 g/m2, una tela versátil, resistente al agua y altamente respirable, diseño personalizado cuello tortuga verde cítrico fijo, forro en espalda en malla gris, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda, cierre en bolsillos frontales con solapa gris, cierre frontal gris, puños con resorte, tanca en ruedo.	Unidad	3
	Chaquetas para gestores y coordinador: Cortavientos para hombre y dama en tela NOVAK gris 100 % poliéster, tela antifluido con expandex, diseño personalizado verde cítrico, cuello tortuga fijo personalizado, forro en espalda en malla gris, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda, cierre en bolsillos grises frontales	Unidad	7

con solapa, cierre frontal gris, puños con resorte, tanca en ruedo.		
Camisetas de presentación tipo polo: Camiseta tipo polo para hombre y dama en tela blanca HYDROTECH 100% poliéster 146 +/- 7 g/m2 una tela con diseño piqué deportivo que brinda un extra rendimiento a los deportistas, cuello verde cítrico y puño en la misma tela, con hiladilla, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda, perilla dos botones con diseño sublimado, tecnología digital con Logos full colores.	Unidad	3
Camibuzos para gestores y coordinador: Camibuso manga larga tela MONTEPLUS GRIS Y BLANCA 100% poliéster 152g (tela especial de exportación, Rápida secado, Anti – bacterial, propiedades térmicas (permanece fría) cuello redondo Verde Citrico, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda TEXTURA LISA; con diseño sublimado tecnología digital con Logos full colores y numero.	Unidad	13
13 Sudaderas para gestores y coordinador: Sudadera para hombre y dama en tela NOVAK gris 100 % poliéster, tela antifluido con expandex, molderia tipo jogger profesional diseño en franja laterial verde cítrico, logo EPM pierna derecha y logo ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO pierna izquierda 2 bolsillos laterales con cierre, cordón, cierre en bota.	Unidad	13
Gorras para equipo técnico: Gorras deportivas en tela WR gris 100 % poliéster diseño personalizado, 6 cascos, con botón metálico verde cítrico, velcro, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda.	Unidad	3
Sombreros safari para gestores y coordinador: Sombrero safari confeccionado en dril, peso mínimo 260 gr/m2, tejido diagonal 3x1 izquierdo color gris Copa de 7 cm de alto y ala de 8 cm con 8 costuras. Hilos exteriores en contraste color gris. Contorno o perímetro de cabeza de 64 cm. 7 Cordón grueso polialgodón de 35 cm color gris, lleva pulpo para ajustar. El cordón debe ir cosido a la base de la copa por el interior. Marcación Logo EPM bordado de 1.5 cm de alto tomando como base la letra E, va en colores corporativos,	Unidad	7

	lleva línea central y luego el logo del aliado a la derecha, tamaño proporcional al de EPM.		
	7 Morrales para gestores y coordinador: MORRAL GRANDE MORRAL deportivo en lona REBACK impermeabilizada, color NEGRO, con cierre NEGRO, con los 2 bolsillos frontales en lona Gravada, bolsillos superior profundo verde cítrico gris, bolsillo inferior verde cítrico gris con capacidad para guardar balón, 2 bolsillos laterales en malla negra, bolsillo separable en lona interno, espaldar con jumbolon forrado, cargaderas en lona gravada con jumbolon y ribete, hebillas negras, cogedera en reata negras con manigueta pastica negra. Logo EPM lado derecho y ESCUDO DE ARMAS MUNICIPIO, lado izquierdo.	Unidad	7

SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes del contrato tendrán las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Guatapé a: **1.** Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos. **2.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. **3.** En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar. **4.** Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. **5.** Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato. **6.** Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato. **7.** Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. **8.** Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé. **9.** Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: La entidad contratante tiene frente al contratista las siguientes obligaciones: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción; **2.** Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos; **3.** Facilitar al contratista las

herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES** CONTADOS A PARTIR DEL DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS. ($48.832.326),** donde Empresas Públicas de Medellín – EPM aporta el SETENTA POR CIENTO (70%) - **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($34.182.628)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.96 del 20 de enero de 2026 y el Municipio de Guatapé aporta EL TREINTA POR CIENTO (30%) – **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 14.649.698)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19 del 16 de enero de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO:** Los recursos se pagarán así: Se realizará un pago anticipado del 30% con la firma del acta de inicio y los demás pagos se realizarán mediante actas de avance, una vez se ejecuten las actividades contractuales, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma. **QUINTA. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato el recibo de pago o la constancia del cumplimiento de los aportes a ARL si a ello hubiere lugar, mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. **SEXTA. MANEJO DE RECURSOS:** El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato, son de propiedad del municipio, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del municipio, pueden ser revisados por terceras personas. **PARÁGRAFO:** El municipio puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de la información. Así, el CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes. **SÉPTIMA. CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:** En el caso que el municipio entregue al CONTRATISTA bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del CONTRATISTA, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al almacén del municipio a

la finalización de su plazo de ejecución. El CONTRATISTA responderá hasta por la culpa levísima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos. **OCTAVA. LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Guatapé y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo pactado. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días. **4.** Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.**5**. Por fuerza mayor o caso fortuito. **6.** Por las demás causales estipuladas en la Ley. **NOVENA. MECANISMOSDE COBERTURADEL RIESGO:** Después del análisis de riesgos y debido a la entrega de un desembolso del 30% del valor del contrato, para el presente proceso se exige la constitución de las siguientes garantías en favor del municipio de Guatapé, la cual se debe constituir en los siguientes términos:

Concepto	Monto	Duración
Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	La totalidad del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor del contrato	La totalidad del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses

DECIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva del municipio de Guatapé, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos

producidos. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR:** El Municipio para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán al municipio. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el municipio. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE IDONIEDAD:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Municipio. **PARÁGRAFO:** El municipio verificó la idoneidad y experiencia del Contratista requerida en los estudios previos. **DÉCIMA CUARTA.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el Municipio, con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para suscribir este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al Municipio las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA.MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Multas:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por

el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para efectos de ejecución del contrato, se fija como domicilio el municipio de Guatapé. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y para su ejecución, el presente contrato requiere el registro presupuestal. **DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos, **b)** Propuesta, **c)** Documentos del contratista **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos exigidos.

Para constancia se firma en el municipio de Guatapé, Antioquia a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

proyectó: Wilmar Buriticá/Abogado oficina jurídica contratación.